16/12/2019

La RFEF aprueba el Código Ético y el Código de Cumplimiento Normativo con obligaciones para garantizar la buena gestión en el fútbol y las conductas ejemplares

Las sanciones económicas del Código Ético van desde los 5.000 a los 100.000 euros y a la prohibición de ejercer actividades relacionadas con el fútbol federado hasta en 5 años

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) ha aprobado hoy en su Comisión Delegada el nuevo Código Ético y el Código de Cumplimiento Normativo con obligaciones que garantizan la buena gestión de esta entidad y las conductas ejemplares

En el caso del Código Ético, deberá ser cumplido por los miembros de órganos directivos, árbitros, directivos y delegados de los clubes, entrenadores o cualquier responsable médico, técnico o administrativo de la Federación, de las federaciones autonómicas y territoriales, de las ligas, de los clubes afiliados y todos aquellos obligados a cumplir con los estatutos de la RFEF. En cuanto al Código de Cumplimiento Normativo se aplicarán a las personas que guarden relación directa o indirecta con la Federación, bien contractual, profesional u otras modalidades.

El incumplimiento del Código Ético podrá ser sancionado con hasta 100.000 euros, además de la inhabilitación para ejercer actividades relacionadas con el fútbol federado durante 5 años. Será la Sección de Ética del Comité Jurisdiccional la facultada para investigar y juzgar las conductas que pudieran ser inapropiadas.

De esta manera, el Código recoge el deber de neutralidad, en sus relaciones con gobiernos, organizaciones, asociaciones y agrupaciones; el deber de mantener lealtad y confidencialidad. También las personas deberán comunicar cualquier infracción de la que tengan conocimiento y cooperar con la sección de ética del Comité. No podrán ejercer sus funciones cuando haya un conflicto de intereses, ni aceptar u ofrecer beneficios u obsequios que no sean simbólicos o irrelevantes.

La no difamación y la no discriminación son partes fundamentales de este Código, que busca la protección de la integridad, tanto física y como mental. En este sentido, se recoge que no se permitirá el acceso a los estadios de banderas, pancartas u otros objetos que inciten al odio, denigren o sean humillantes para personas o instituciones.

Obviamente, se incluye la prohibición de acoso, falsificación de documentos, abuso de cargo, implicación en apuestas, juegos de azar o actividades similares, cohecho, corrupción y apropiación indebida de fondos, amaño de partidos o competiciones, con sus correspondientes sanciones.

Respecto al Código de Cumplimiento Normativo, se trata de una guía de referencia, un pilar que vertebra los principios éticos y

valores que guían la actuación de la RFEF y de las personas y entidades que colaboran con ella. Entre los principios y valores, la transparencia, la responsabilidad, el respeto y la integridad y el comportamiento ético.

El cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna constituye una obligación, como también lo es el firme compromiso con los derechos humanos y los valores necesarios para desarrollar las funciones profesionales y la convivencia en la RFEF. Entre ellos, el rechazo al enaltecimiento e incitación al odio y la violencia o al acoso en todas sus manifestaciones. También se tiene en cuenta la protección del medioambiente, la protección de la propiedad intelectual o la obligación de denunciar y colaborar en las investigaciones en el ámbito del cumplimiento negativo.

Fuente: Real Federación Española de Fútbol

https://www.rfef.es/noticias/rfef-aprueba-codigo-etico-y-codigo-cumplimiento-normativo-obligaciones-garantizar-buena